



8. INFORMACIÓN.

8.5. OTRAS INFORMACIONES. PERSONAL, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA A EMPRESAS PRIVADAS TITULARES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL CON DIFUSIÓN EN CANTABRIA PARA FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DEL PARLAMENTO Y LAS ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS PARA 2013. [8L/2013/SPRI/430001]

Aprobación por la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento.

PRESIDENCIA

La Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 26 de octubre de 2012, ha aprobado la convocatoria de subvenciones del Parlamento de Cantabria a empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria para fomento del conocimiento del Parlamento y las actividades parlamentarias para 2013, según el texto que se inserta a continuación.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo acordado por la Mesa-Comisión de Gobierno y lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de octubre de 2012

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO
DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Luis Carlos Albalá Bolado.

[8L/2013/SPRI/430001]

«CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA A EMPRESAS PRIVADAS TITULARES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL CON DIFUSIÓN EN CANTABRIA PARA FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DEL PARLAMENTO Y LAS ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS PARA 2013.

1.º Al amparo de lo dispuesto en la "Norma Reguladora de las Subvenciones del Parlamento de Cantabria", aprobada por la Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2012, y a salvo de las especialidades previstas en las Bases de la convocatoria que figuran como Anexo I, se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria por un importe máximo de ciento quince mil cuatrocientos veinticinco EUROS.

2.º La cuantía de las subvenciones convocadas se abonará con cargo a la partida número 470, de la Sección correspondiente al Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2013.

3.º El presente Acuerdo, junto con las Bases de la convocatoria y los modelos que figuran como Anexos al mismo, se publicarán en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

ANEXO I: Bases de la Convocatoria

Artículo 1. Objeto.

1. La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto fomentar la difusión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de la prensa escrita, emisoras de radio y televisión, e informativos digitales en Internet, del conocimiento del Parlamento de Cantabria y de las actividades parlamentarias, durante el año 2013.

2. Las subvenciones se destinarán a proyectos de difusión de espacios de producción propia adecuados al formato de cada medio de comunicación, que deberán incluir tanto espacios o secciones fijos de carácter habitual y periódico sobre información relacionada con el objeto de la convocatoria como, asimismo, espacios, suplementos, coleccionables o programas de carácter extraordinario y monográfico, con ocasión de la celebración de actos, conmemoraciones o sesiones de especial significación en la sede o con la participación institucional del Parlamento de Cantabria, incluyendo en todo caso, entre otros:



- La conmemoración de la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el 1 de febrero.
- El día de la Constitución, el 6 de diciembre.
- El seguimiento de la campaña escolar "Escuela de Democracia".
- Cualquier otra actividad organizada por el Parlamento.

3. A efectos de lo establecido por el apartado anterior, los proyectos de difusión de espacios de producción propia deberán tener carácter informativo o periodístico, sin que en ningún caso puedan ser objeto de subvención aquellos espacios consistentes en meros anuncios o inserciones publicitarias.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán optar a la presente convocatoria las empresas privadas titulares de medios de comunicación social de prensa escrita, radio, televisión e información digital en Internet con difusión en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. En el caso de empresas titulares de medios de comunicación que utilicen distintos medios de difusión deberá presentarse un único proyecto y una sola solicitud.

3. A efectos de la presente convocatoria no resultará de aplicación la excepción prevista en el párrafo a) del apartado 2 del artículo 20 de la Norma Reguladora de las Subvenciones del Parlamento de Cantabria de 26 de octubre de 2012, relativa a las revistas y otro tipo de publicaciones de carácter periódico.

Artículo 3. Solicitudes y Documentación.

1. Las solicitudes serán dirigidas al Presidente del Parlamento de Cantabria en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, conforme al modelo normalizado que figura como Anexo II, que estará a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio de Protocolo y Relaciones Institucionales de la Secretaría General de la Cámara, así como en la dirección de Internet: www.parlamentocantabria.es. Se acompañarán de la documentación general exigida por el artículo 7.2 de la "Norma Reguladora de las Subvenciones del Parlamento de Cantabria" y la siguiente documentación específica:

a) Todos los proyectos incluirán un informe o certificación de datos objetivos o, en su caso, estimativos relativos a la difusión anual media de cada soporte en el ámbito territorial de Cantabria: audiencia media en el caso de las emisoras de radio y televisión; tirada media en el caso de prensa escrita; número medio de visitas en el caso de informativos digitales.

b) No será preciso presentar proyecto de difusión por parte de empresas titulares de medios de prensa escrita, radio, televisión o informativo digital en caso de que sean sustancialmente iguales a los presentados ante el Parlamento, con ocasión de la tramitación de expedientes de concesión de subvenciones a medios de comunicación social con difusión en Cantabria para fomento del conocimiento del Parlamento y las actividades parlamentarias. La sustancial igualdad entre proyectos deberá indicarse expresamente en la instancia.

2. Quienes hayan concurrido a anteriores convocatorias de subvenciones del Parlamento de Cantabria estarán exentos de la obligación de presentar aquella documentación que, obrando en poder de la Administración parlamentaria, no haya sido modificada y mantenga su validez y efectos, cumplimentando a tal efecto la declaración prevista en el Anexo de la presente convocatoria.

Artículo 4. Tramitación.

1. La tramitación de las solicitudes se llevará a cabo de conformidad con lo previsto por el artículo 8 de la Norma Reguladora de las Subvenciones del Parlamento de Cantabria, de 26 de octubre de 2012.

2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 59.6.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la notificación de todos los actos relativos a la tramitación y resolución de la presente convocatoria será sustituida por su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

Artículo 5. Criterios de valoración.

1. Los distintos proyectos serán valorados y priorizados de acuerdo con los criterios y el baremo que figuran a continuación:

- a) Criterios comunes:



1.º Características generales del proyecto atendiendo a su calidad técnica y su carácter innovador: hasta 30 puntos.

2.º El mayor ámbito de difusión y ámbito territorial de las actividades a realizar (atendiendo al ámbito de difusión y niveles de audiencia o tirada aportados por cada medio): hasta 30 puntos.

3.º Adecuada relación entre los objetivos, la programación temporal y los recursos a utilizar (se valorarán a estos efectos la periodicidad y continuidad de los espacios, el momento y duración de las emisiones en radio o televisión, o el lugar de la información en las ediciones impresas o digitales): hasta 30 puntos.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 9.3 de la Norma Reguladora de las subvenciones del Parlamento de Cantabria, para acceder a la subvención se exigirá una valoración mínima de 25 puntos conforme a los criterios comunes precedentes.

b) El mayor impacto de los proyectos desarrollados a través de dos o más medios de difusión: se valorará aplicando un coeficiente multiplicador por cada medio empleado a la puntuación obtenida por cada proyecto en virtud de lo dispuesto por el anterior párrafo a), de acuerdo con la siguiente escala:

Medios de difusión Previstos	Coficiente multiplicador
2	1,33
3	1,66
4	2

2. La valoración inicial de cada proyecto será llevada a cabo por el órgano colegiado que ha de informar la propuesta de concesión de las subvenciones, previsto por el artículo 8.2 de la Norma reguladora de las subvenciones del Parlamento de Cantabria, excluyéndose a tal efecto las puntuaciones máxima y mínima de entre las asignadas por cada uno de sus miembros.

Artículo 6. Cuantía de las subvenciones.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 10 de la Norma Reguladora de las subvenciones del Parlamento de Cantabria, la cuantía de las subvenciones se establecerá de forma proporcional a la puntuación obtenida por cada una de las solicitudes que hayan alcanzado el mínimo exigido por el apartado anterior, con el límite máximo del 40 % de la partida presupuestaria aplicable a la presente convocatoria.

2. Los medios de comunicación de carácter digital con menos de dos trabajadores podrán percibir como subvención la cuantía máxima de 2.500 euros, sin que el conjunto de subvención que puedan percibir todos estos medios pueda ser superior a 20.000 euros.

3. A los efectos de lo dispuesto por los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Norma reguladora de las subvenciones del Parlamento de Cantabria, los interesados deberán presentar la declaración que figura como Anexo IV.

4. A efectos de lo dispuesto por el artículo 7.2.a).8º de la Norma reguladora de las subvenciones del Parlamento de Cantabria, en ningún caso se admitirá la reformulación de los proyectos en el supuesto de concesión de una subvención de cuantía inferior a la solicitada.

5. Se podrá proceder al pago anticipado del total de la subvención en los términos del artículo 11.4 de la Norma reguladora de las Subvenciones del Parlamento de Cantabria, para todos los beneficiarios de las subvenciones del Parlamento de Cantabria a empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria para fomento del conocimiento del parlamento y las actividades parlamentarias para 2013, que lo soliciten y mediante la presentación de una declaración de las reguladas en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Régimen jurídico aplicable.

En todo lo no expresamente previsto por la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la "Norma Reguladora de las Subvenciones del Parlamento de Cantabria", aprobada por la Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria en sesión celebrada el 26 de octubre de 2012.»



Parlamento de Cantabria

Convocatoria de subvenciones del Parlamento de Cantabria a empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria para fomento del conocimiento del Parlamento y las actividades parlamentarias 2013.

**ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD**

ENTIDAD SOLICITANTE:

Medio/s de comunicación para el/los que se solicita la subvención:

Denominación de la sociedad:

CIF: Dirección:

C.P.: Municipio:

Fax: Teléfonos:

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

Nombre y apellidos: DNI/NIE:

Cargo:

Teléfono fijo: Fax:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

IMPORTE SOLICITADO (especificar la cuantía que se solicita):

Solicito una subvención de ... € (sin IVA), para el proyecto ... en el marco de la convocatoria de subvenciones que otorga el Parlamento de Cantabria a empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria para fomento del conocimiento del Parlamento y las actividades parlamentarias.

Adjunto a esta solicitud la documentación siguiente:

A) MEMORIA DEL PROYECTO:

- 1. Denominación del proyecto.
- 2. Objetivos.
- 3. Lugar donde se llevará a cabo y actividades de desarrollo del mismo.
- 4. Programa y calendario para su desarrollo.



Parlamento de Cantabria

- 5. Breve referencia de las actividades desarrolladas con anterioridad por el solicitante relacionadas con el proyecto o actividad para el que solicita la subvención.
 - 6. Medios humanos, materiales y técnicos que serán utilizados para el desarrollo del proyecto o actividad.
 - 7. Fotocopia del DNI-NIF-CIF de la persona que firma la solicitud como representante legal de la entidad solicitante.
 - 8. Documento de constitución de la entidad y estatutos sociales registrados debidamente en el registro correspondiente.
 - 9. Presupuesto detallado del proyecto o actividad.
 - 10. Plan de financiación del proyecto, con indicación del importe económico que se solicita del Parlamento de Cantabria y especificación de estar dispuesto a desarrollar la actividad propuesta en el caso de que el Parlamento conceda una cantidad inferior a la solicitada.
- B) CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL.
- C) DECLARACIÓN JURADA DE LAS PERSONAS O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES DE NO INCURRIR EN NINGUNA CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA PERCIBIR LA SUBVENCIÓN SOLICITADA.
- D) INFORME O CERTIFICACIÓN DE DATOS OBJETIVOS /ESTIMATIVOS RELATIVOS A LA DIFUSIÓN ANUAL MEDIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CANTABRIA.
- E) MAQUETA DEL/ LOS PROYECTO/S.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos y comprobables los datos de esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 20...

(firma del representante y sello de la entidad)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto por la LO 16/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos recogidos serán objeto de tratamiento a los solos efectos de la gestión de las solicitudes y la tramitación de las subvenciones, pudiendo los interesados ejercer los derechos derivados de la normativa citada ante la Secretaría General del Parlamento de Cantabria, en la dirección que figura a pie de página.



Parlamento de Cantabria

A) MEMORIA DEL PROYECTO:

1. Denominación del proyecto:

2. Objetivos:



Parlamento de Cantabria

3. Lugar donde se llevará a cabo y actividades de desarrollo del mismo:



Parlamento de Cantabria

4. Programa y calendario para su desarrollo:



Parlamento de Cantabria

5. Breve referencia a actividades desarrolladas con anterioridad relacionadas con el proyecto:



Parlamento de Cantabria

6. Medios humanos, materiales y técnicos que serán utilizados para el desarrollo del proyecto o actividad:

6.1. Recursos Humanos.

6.1.1. Responsable/s del proyecto:

Identificación	Cargo/vinculación con la empresa

6.1.2. Personal propio:

Categoría profesional	Tipo de contrato	Dedicación Laboral	Número de trabajadores

6.1.3. Colaboradores externos:

Identificación	Tipo de colaboración



Parlamento de Cantabria

6.2. Recursos Materiales y técnicos:



Parlamento de Cantabria

7. Fotocopia del DNI-NIF-CIF de la entidad solicitante:



Parlamento de Cantabria

8. Documento de constitución de la entidad y estatutos sociales registrados debidamente en el registro correspondiente:



Parlamento de Cantabria

9. Acreditación de la representación en virtud de la cual actúa el firmante de la solicitud:



Parlamento de Cantabria

10. Plan de financiación, importe que solicita al Parlamento y compromiso de desarrollo de la actividad si se concede importe inferior al solicitado (Indicar fuentes de financiación con recursos propios, financiación externa, etc.):



Parlamento de Cantabria

**B) CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA
HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL.**



Parlamento de Cantabria

C) DECLARACIÓN JURADA DE LAS PERSONAS O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES DE NO INCURRIR EN NINGUNA CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA PERCIBIR LA SUBVENCIÓN SOLICITADA.

Declaración jurada

Nombre y Apellidos _____
Cargo _____ DNI _____
en representación de la entidad _____
Con CIF _____ FAX _____

En relación con la convocatoria de subvenciones del Parlamento de Cantabria a empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria para fomento del conocimiento del Parlamento y las actividades parlamentarias para el año 2013,

Declaro no incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad para percibir la subvención solicitada, de acuerdo con lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 20...

(firma)



Parlamento de Cantabria

**D) INFORME O CERTIFICACIÓN DE DATOS OBJETIVOS /ESTIMATIVOS RELATIVOS
A LA DIFUSIÓN ANUAL MEDIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CANTABRIA.**



Parlamento de Cantabria

E) MAQUETA DEL/ LOS PROYECTO/S.



Parlamento de Cantabria

**Anexo III
Documentación Aportada en Convocatorias Anteriores**

Nombre y apellidos _____
Cargo _____ DNI _____
en representación de la entidad _____
con CIF _____ FAX _____

En relación con la convocatoria de subvenciones del Parlamento de Cantabria a empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria para fomento del conocimiento del Parlamento y las actividades parlamentarias para el año 2013,

Comunico que la documentación que a continuación se indica se presentó en la convocatoria de subvenciones a medios de comunicación del Parlamento de Cantabria correspondiente al año y no se ha producido ninguna modificación que afecte a su validez y efectos.

- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.
- Fotocopia del DNI de la persona que firma la solicitud como representante legal de la entidad solicitante.
- Documento de constitución de la entidad y estatutos sociales registrados debidamente en el registro correspondiente.
- Acreditación de la representación en virtud de la cual actúa el firmante de la solicitud.
- Otros (especificar)

En _____, a _____ de _____ de 20...

(firma)



Parlamento de Cantabria

Anexo IV

Declaración jurada a efectos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Norma reguladora de subvenciones del Parlamento de Cantabria

Nombre y apellidos _____
Cargo _____ DNI _____
en representación de la entidad _____
con CIF _____ FAX _____

En relación con la convocatoria de subvenciones del Parlamento de Cantabria a empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria para fomento del conocimiento del Parlamento y las actividades parlamentarias para el año 2013,

Declaro:

- Que no percibo ninguna otra ayuda por el mismo concepto de otras instituciones públicas o privadas.
- Que no he solicitado ninguna otra ayuda por el mismo concepto a otras instituciones públicas o privadas.
- Que percibo ayudas por el mismo concepto por la cantidad de... EUR de la institución
- Que he solicitado las ayudas siguientes por el mismo concepto de ... EUR.

En _____, a _____ de _____ de 20...

(firma)



Parlamento de Cantabria

Anexo V
Declaración de aceptación de la subvención

Nombre y apellidos _____
Cargo _____ DNI _____
en representación de la entidad _____
con CIF _____ FAX _____

Conocido el Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria en su sesión de ... de ... de 20..., resolutorio de la Convocatoria de subvenciones del Parlamento de Cantabria a empresas privadas titulares de medios de comunicación social con difusión en Cantabria para fomento del conocimiento del Parlamento y las actividades parlamentarias para el año 2013, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 11.2 de la Norma reguladora de las subvenciones del Parlamento de Cantabria, de 26 de octubre de 2012,

DECLARO:

1.º Que la entidad a la que represento acepta la concesión de una subvención por importe de ... EUR., para el desarrollo del proyecto "...", concedida por el mencionado Acuerdo.

2.º Que la entidad a la que represento ha justificado en tiempo y forma las subvenciones y ayudas percibidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.º Que la entidad a la que represento se compromete a no percibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, cuya concurrencia supere el coste de la actividad subvencionada.

4.º Que solicito el pago anticipado del total de la subvención, para lo cual adjunto declaración responsable de las reguladas en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

En _____, a _____ de _____ de 20...

(firma)

Convocatoria de subvenciones a empresas privadas titulares de medios de comunicación social 2013. Anexos
Parlamento de Cantabria
C/ Alta, 31-33. 39008 Santander. Cantabria
Tel.: 942 24 10 63 Fax: 942 24 10 73